



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2015-2015-MDSA

San Antonio, 30 de enero de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

**VISTO:** El informe N° 009 -2015-GR-MDSA de fecha 30.ENE.2015 de la Gerencia de Rentas, mediante el cual se solicita la prórroga del vencimiento de pago de la primera cuota de los arbitrios municipales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 009-2014-MDSA de fecha 30.SET.2014, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2015, cual fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Acuerdo de Concejo N° 094 -2014-MPC; normativas publicadas para su vigencia en el Diario Oficial de la Provincia de Cañete y Yauyos "Al Día con Matices";

Que, mediante Ordenanza N° 013-2014-MDSA de fecha 28.NOV.2014, se estableció en su artículo Tercero, la obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2015, encontrándose como fecha del primer mes el 31 de Enero del 2015;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 009-2014-MDSA, establece que los Arbitrios Municipales son de periodicidad y determinación en su recaudación mensual, debiendo cancelarse hasta el último día hábil de cada mes; y asimismo en primera disposición final faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria; por lo que, para la adecuada aplicación es necesario en vía de complementación prorrogar el plazo de vencimiento para el pago de la primera cuota del arbitrio municipal año 2015.

Que, es política de la actual gestión otorgar facilidades a los vecinos del distrito para que paguen de manera oportuna sus tributos, por lo que se hace necesario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE



prorrogar el plazo del vencimiento para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al mes de enero;

Que, mediante el informe N° 004-2015-GAJ-MDSA la Asesoría Jurídica de esta Entidad Municipal, da opinión favorable otorgar la prórroga de plazo del vencimiento para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al mes de Enero del año en curso, por encontrarse enmarcado dentro de las normativas vigentes para el caso ;



Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** PRORROGAR hasta el 27 de febrero de 2015, el vencimiento del pago de la primera cuota de los arbitrios municipales correspondiente al mes de enero del ejercicio 2015, en el distrito de San Antonio - Cañete.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a las Oficinas a su cargo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su efectiva difusión, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley; y a la Oficina de Informática, su publicación en la página web de la Institución, en el portal del Estado Peruano y, en el portal de servicios al ciudadano y empresas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Lic. Miguel Florencio Yáñez Lizano  
ALCALDE